SEREMI
Región de Tarapacá

Ministerio de
Bienes Nacionales

JPV/RMR/mqs.
EXP. N° 012DE613628

DESTINA INMUEBLE FISCAL EN LA REGION DE TARAPACA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS-SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS-DIRECCION REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS DE TARAPACA.-

IQUIQUE, 12 MAYO 2014

EXENTA N° 0000311 **/.-**

VISTOS:

Solicitud de Destinación de inmueble fiscal, presentada por el Director Regional de Obras Portuarias, del Ministerio de Obras Públicas de Tarapacá, según cuenta en postulación 613628, de fecha 06 de Enero de 2013; Informe Validación Catastral 1, evacuado por la Unidad de Catastro; Informe Comité Consultivo en Sesión N° 237, de 2014 correspondiente a la postulación; Ordinario SE01-382 de fecha 7 de Febrero de 2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Tarapacá; Informe Validación Catastral 2, referente al expediente, de fecha 5 de Marzo de 2014; Minuta de Deslindes evacuada por la Unidad de Catastro, Plano N° 01101-1503-C-R e Informe N° 39 de fecha 29 de Abril de 2014 de la Unidad de Bienes, visado por la Unidad Jurídica, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Tarapacá, con la correspondiente autorización del Sr. Secretario Regional Ministerial,

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Director Regional de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas, Región de Tarapacá, solicita la destinación del inmueble fiscal ubicado en el Sector de Punta Piedras, Comuna y Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, mediante postulación ingresada con fecha 06 de Enero de 2013 a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, con la finalidad de extracción de áridos, para el enrocado de protección de muros en obras de Playa Bellavista de la ciudad de Iquique.

2.- Que, la Institución recurrente, ha cumplido con todos los trámites de rigor que exige esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales para acceder a destinar los inmuebles fiscales.

3.- Que, el Ministerio de Obras Públicas-Subsecretaría de Obras Públicas-Dirección Regional de Obras Portuarias de Tarapacá, es una institución de aquellas que la ley reconoce como destinataria habilitada para el presente acto.

4.- Que, de acuerdo a Informe Validación Catastral 1 citado en Vistos, el inmueble objeto de esta solicitud es fiscal, no registra actos de administración vigente, por lo tanto se encuentra disponible, amparado por la inscripción fiscal global en mayor cabida que rola a fs. 1393 vta. Nº 1748, año 2011, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.

5.- Que, respecto de la postulación, se pronunció favorablemente el Comité Consultivo de esta Secretaría Regional Ministerial en Sesión Nº 237 de 2014, aprobándola, debiendo remitir plano en el plazo de 10 días, decisión que le fuera notificada a la recurrente, mediante oficio Ord. SE01-Nº 382 de fecha 7 de febrero del 2014.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Arts. 33º y 56º del D.L. Nº 1.939 de 1977 y sus modificaciones; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y el Decreto Supremo Nº 79, de fecha 20 de Abril de 2010, publicado en el Diario Oficial de fecha 21 de Junio de 2010, O. M. Nº 1, de fecha 21 de Septiembre de 2012 y el Decreto Supremo Nº 41, de fecha 17 de Marzo del 2014, que nombra a don Juan Natalio Papic Vilca, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá.

R E S U E L V O:

DESTINASE al **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS-SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS-DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PORTUARIAS-DIRECCION REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS-REGION DE TARAPACA,** el inmueble fiscal ubicado en el Sector Punta Piedras, Comuna y Provincia de Iquique, Región de Tarapacá.

El inmueble fiscal será destinado para la extracción de áridos, para ejecutar obras de enrocado costero en Playa Bellavista, entre el Edificio del Gobierno Regional y la Piscina Godoy y se encuentra amparado por la inscripción fiscal que rola en mayor cabida a **fs. 1093 vta. Nº 1748,** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, correspondiente al año **2011,** individualizado en el **Plano Nº 01101-1503-C-R,** con una **superficie de 0,70 há., Rol avalúo Nº 5-6,** dentro de los deslindes que a continuación se señalan:

NORESTE : Cerro fiscal, en línea recta AB de 69,25 metros.
SURESTE : Cerro fiscal, en línea recta BC de 76,80 metros.
SUROESTE : Terreno de Playa, en línea sinuosa CD de 86,27 metros.
NOROESTE : Cerro fiscal, en línea recta DA de 106,00 metros.

La institución beneficiaria queda obligada a poner el inmueble a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales, al momento mismo que termine su utilización en el objeto específico para el cual solicitó la destinación, debiendo cubrir todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, pago de servicios básicos, impuesto territorial y otros a que esté afecto el inmueble fiscal en cuestión, como asimismo, a impedir que terceros hagan uso indebido del inmueble y a

enviar anualmente al Ministerio de Bienes Nacionales la Declaración Jurada de Uso, en el formato diseñado por el Ministerio, que se debe acompañar a la notificación administrativa de la presente Resolución.

La institución beneficiaria deberá obtener los permisos sectoriales que correspondan, así como también, respetar las normas sobre urbanismo y construcciones, ambientales, salud vigente.

El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones o prohibiciones establecidas en la resolución por parte del destinatario será motivo suficiente para poner término a este acto administrativo, de acuerdo a las causales señaladas en el art. 56º del D.L. Nº 1939 de 1977, norma que se entenderá incorporada a las cláusulas de la presente resolución, bastando para ello el solo informe de fiscalización de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Tarapacá, que acredite el incumplimiento correspondiente.

REGISTRESE, en el Ministerio de Bienes Nacionales, **ANOTESE y COMUNIQUESE.**

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Ministerio de Bienes Nacionales
TARAPACÁ
Secretaría Regional Ministerial

JUAN NATALIO PAPIC VILCA
Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá